



Adjunto le remito, para su conocimiento y comunicación a los centros privados sostenidos con fondos públicos, información sobre las **pólizas de Seguro de Accidentes y de Responsabilidad Civil** que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte tiene suscritas desde el año 2014 con la empresa Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, para los alumnos de **centros privados sostenidos con fondos públicos** de la Comunidad de Madrid que realizan el **módulo de formación en centros de trabajo o las prácticas formativas** en las enseñanzas de Formación Profesional, Programas de Transición a la Vida Adulta y Programas Profesionales de la modalidad especial.

Madrid, 4 de mayo de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN

Ismael Sanz Labrador

DIRECCIONES DE ÁREA TERRITORIAL





El apartado octavo de las *Instrucciones 2 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación, relativas a la organización del módulo de formación en centros de trabajo en los centros docentes privados*, establece que de acuerdo con lo dispuesto en el *Decreto 2078/1971*, de 13 de agosto (BOE de 13 de septiembre), el régimen de cobertura por accidentes de los alumnos en el centro de trabajo será el establecido por la normativa vigente en materia de seguro escolar y por los estatutos de la mutualidad de dicho seguro. Todo ello, sin perjuicio de la póliza que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte pueda suscribir, como seguro adicional, para los alumnos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos, al objeto de mejorar indemnizaciones y cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte suscribió en el año 2014 con la empresa Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, las pólizas de seguro de Responsabilidad civil nº RC 1-27-600.000.095, y de accidentes, nº G-L6-519.000.130, actuando como mediador la Correduría de Seguros Muñiz y Asociados, ambas para los alumnos de centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid que realizan el módulo de formación en centros de trabajo o las prácticas formativas en las enseñanzas de Formación Profesional o Programas de Transición a la Vida Adulta.

Estas pólizas se renuevan anualmente por parte de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, actualizando los centros que tienen concierto o convenio en estas enseñanzas, y por tanto alumnos que figuran como asegurados.

La información básica referida a estas dos pólizas es la siguiente:

1. Accidentes de alumnos en prácticas matriculados en centros privados sostenidos con fondos públicos

1.1. Prácticas en territorio nacional.

Los alumnos que realizan el módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) o Prácticas Formativas en Empresas (PFE), estarían cubiertos por el Seguro Escolar, cuya cuota deben abonar anualmente, a excepción de los alumnos mayores de 28 años que no están incluidos en el campo de aplicación del Seguro Escolar.

Por este motivo, si un alumno tiene un accidente realizando las prácticas formativas y ha abonado el Seguro Escolar, para que reciba la asistencia sanitaria debe acudir a los lugares donde se atiende a cualquier alumno que ha tenido un accidente en el centro educativo o en cualquier actividad complementaria. Los centros sanitarios concertados con el Seguro Escolar se pueden obtener en la página web de la Seguridad Social en el epígrafe de régimen especial de estudiantes o en los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social.





Sería conveniente que todos los alumnos, excepto los que no están incluidos en el campo de actuación del Seguro Escolar, que inicien el periodo de prácticas tengan en su poder un certificado que acredite que son beneficiarios del Régimen Especial de Estudiantes de la Seguridad Social (Seguro Escolar) y que están al corriente en las cuotas.

Los alumnos que están exentos del Seguro Escolar deberán hacer uso de la póliza complementaria que ha suscrito la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, en caso de sufrir un accidente durante la realización de las prácticas.

Esta póliza de seguro de accidentes es complementaria del Seguro Escolar en el caso de que se produzca un accidente, y establece una indemnización, en caso de muerte o invalidez, superior a lo establecido por el Seguro Escolar. (Ver información adjunta de Generali Seguros sobre la póliza suscrita).

1.2. Prácticas en estados de la Unión Europea.

Todos los alumnos deberán solicitar antes de iniciar el periodo de prácticas la Tarjeta Sanitaria Europea o el Certificado Provisional Sustitutorio en cualquier Centro de Atención e Información de la Seguridad Social.

2. Responsabilidad civil de alumnos de FCT matriculados en centros privados sostenidos con fondos públicos

La responsabilidad civil de los alumnos matriculados en centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid durante la realización de las prácticas formativas, está cubierta por la póliza que la Comunidad de Madrid ha suscrito a tal fin con la compañía Generali Seguros.

Esta póliza cubre a todos los alumnos mayores de 16 años que realicen el módulo de formación en centros de trabajo o las prácticas formativas, organizadas de forma reglamentaria, dentro del ámbito de la Unión Europea.

Se adjunta información de Generali Seguros sobre el procedimiento de actuación en caso de siniestro.

